



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/1350/2020

ASUNTO: Oficio de conclusión



Guadalajara, Jalisco de 2020
Contraloría del Estado

30 JUL. 2020

DESPACHO
RECIBIDO

Lic. Antonio Sakae Prieto Nishimura
Director General de la Industria
Jalisciense de Rehabilitación Social
k.m. 17.5 Carretera libre a Zapotlanejo
Complejo Penitenciario Puente Grande.
Tonalá, Jalisco C.P. 45420
Guadalajara, Jalisco.

En relación a su oficio: **INJALRESO/DG-042/2020** de fecha **28 de enero del 2020**, por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado la documentación e información correspondiente a la solventación de **23 (veintitrés) observaciones** determinadas respecto de la Auditoría practicada a la **Industria Jalisciense de Rehabilitación Social** a su digno cargo por los periodos comprendidos del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de agosto de 2019**, esto con base en lo señalado por el oficio **DGP/4446/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019**, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1a), 8.1b), 9.1, 10.1, 10.2a), 10.2b), 10.2c), 10.3a), 10.3b), 10.3c), 10.4, 10.5a), 10.5b), 10.6	7.1., 10.4.	1.1, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 6.1, 8.1a), 8.1b), 9.1, 10.1, 10.2a), 10.2b), 10.2c), 10.3a), 10.3b), 10.3c), 10.5a), 10.5b), 10.6
	23	2	21

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido, con independencia a los procedimientos legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 JUL. 2020

DESPACHADO

OFICIA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/TMM/RBAM/DJAS

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"